

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020****UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL****RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCESO:****CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN****Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. (...)”*;

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

**Que**, el literal f), del numeral 7. Documentos que se Someterán a Revisión Previa, del Anexo II. Supervisión de las adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, señala: *“f. Todas las solicitudes de cancelación de un proceso de adquisición o nueva convocatoria a licitación a presentar Propuestas.”*;

**Que**, la Sección VII Métodos de Selección aprobados: Servicios de Consultoría, 7.3, respecto a la Selección Basada en Calidad y Costos, dispone: *“La SBCC es un proceso competitivo en el que participan firmas consultoras ya preseleccionadas e incluidas en una Lista Corta y en el cual, para elegir la firma ganadora, se tienen en cuenta la calidad de la Propuesta y el costo de los servicios. En el documento de SDP se deberá*

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

*especificar el puntaje mínimo que deberán obtener las Propuestas Técnicas. El peso relativo que se conceda a la calidad y el costo dependerá de las características del trabajo. La Propuesta Más Conveniente será aquella que, además de cumplir con los requisitos del documento de Solicitud de Propuestas y considerarse técnicamente calificada, haya obtenido el puntaje combinado (calidad y costo) más alto. Para más detalles, véase el Anexo XII, "Métodos de Selección";*

**Que**, la misma Sección en el numeral 1.17, de las Regulaciones, respecto a la Lista Corta, señala: *"En la Lista Corta se deberán incluir como mínimo cinco (5) empresas elegibles y como máximo ocho (8). El Banco podrá aceptar Listas Cortas que contengan un número inferior cuando las empresas calificadas que manifestaron interés en el trabajo no sean suficientes, cuando no se hayan podido identificar suficientes empresas calificadas o cuando el monto del contrato o la índole del trabajo no justifiquen una competencia más amplia."*

**Que**, el numeral 8 "Costo de la elaboración de la Propuesta", literal B. "Elaboración de la Propuesta" de la Sección 2. "Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos" de la Solicitud de Propuestas de Servicios de Consultoría, que señala: *"8.1 (...) El Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin por ello contraer ninguna obligación para con el Consultor";*

**Que**, el Formulario TEC-1 "Formulario de presentación de la propuesta técnica", establece que: *"Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba";*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social: *"como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)";*

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019, el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado "Proyecto Red de Protección Social";

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor *"(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1, y parcialmente 2.4., del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos".* Esto como sucesor de SENPLADES;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, a esa época, dispuso: *"Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del "Proyecto Red de Protección Social", ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)";*

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

**Que**, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

**Que**, mediante oficio Nro. URS-DEJ-2020-0111-O, de 01 de junio de 2020, el Director Ejecutivo a esa época, solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “(...) *su pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales periodo 2020 – 2021 para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto, así como cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC (...)*”;

**Que**, con oficio Nro. MEF-SP-2020-0309, de 11 de junio de 2020, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, de esa época: “(...) *de conformidad a la información remitida por la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público de este Ministerio que permito indicar que el proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP 30400000.0000. 382804 es un crédito que actualmente está en ejecución y mantendrá recursos por desembolsar en el ejercicio fiscal 2021*”;

**Que**, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: “*Artículo 4.- ENCARGAR a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.*”;

**Que**, a través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2020-0134, de 16 de julio de 2020, se nombró al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, como Coordinador General Técnico, Subrogante de la Unidad del Registro Social;

**Que**, mediante mensaje de correo electrónico de 05 de agosto de 2020, la Abg. Andrea Terán, Gerente de Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, puso en consideración del señor Nelson Gutiérrez, Gerente de Proyecto Ecuador, del Banco Mundial, la reforma al Plan de Adquisiciones para Actualización de la información de la Auditoría Técnica del registro Social y solicitó la no objeción para continuar con el proceso;

**Que**, mediante mensaje de correo electrónico de 06 de agosto de 2020, señor Nelson Gutiérrez, Gerente de Proyecto Ecuador, del Banco Mundial, comunicó a la Econ. María Antonieta Naranjo, Directora Ejecutiva Encargada de la URS, textualmente lo siguiente: “*Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2020/08/05. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, 11 de agosto de 2020, Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, estableciendo la misión y definiendo la estructura institucional, sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión;

**Que**, mediante Informe de Justificación de la Necesidad para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, de 14 de agosto de 2020, elaborado por

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sênior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, concluyeron que: "(...) realizar la contratación de una auditoría técnica enmarcada en la evaluación de: 1. Avance de cumplimiento de DLI's; 2. Diagnóstico de la base de datos RS y reproducibilidad del IRS2018; y, 3. Recolección en campo de acuerdo con criterios de un diseño muestral (...);" recomendando lo siguiente: "(...) realizar la contratación de una Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, bajo su mejor criterio, conforme se establece en el subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto del Manual Operativo del proyecto de marzo 2020 y con el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) de acuerdo con la normativa del Banco Mundial.";

**Que**, con Estudio de Mercado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN", de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sênior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, en la parte pertinente concluyeron que: "(...) El Umbral VAE establecido por el SERCOP está en un rango de 0,00% a 25,96%, por lo que se puede concluir que de conformidad a la "Metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano del bien y/ o servicio", la consultoría a ser adquirida NO podrá tener preferencias en los procesos de contratación pública de participación ecuatoriana; pero podrán ser objetos de contratación para la auditoría técnica (sic).// La investigación permite identificar que NO existen proveedores inscritos como 'Auditores Técnicos' en la plataforma SERCOP, lo cual disminuye drásticamente el número de proveedores, dificultando la adquisición en el mercado; sin embargo, existen varias empresas que ofertan servicios de consultoría, levantamiento de encuestas y auditorías; todas ellas con servicios desarticulados, pero podrían ser alineados o adaptados para cumplir con los requisitos y con el proceso de contratación de acuerdo al interés de la Unidad del Registro Social. En lo correspondiente a "Montos de adjudicación realizadas en años pasados", se puede evidenciar que NO existen procesos similares respecto del objeto y características técnicas requeridas para la "Auditoría Técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización del RS".// Del proceso de cotización solicitado a 5 empresas, se obtuvo respuesta favorable de 5 empresas, de las cuales el promedio de cotización asciende a \$ 360,800.80 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales."; por lo que recomendaron: "De acuerdo con las características técnicas de la auditoría se recomienda, bajo su mejor criterio, realizar la contratación de una Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización, con el método de Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC) y bajo un presupuesto referencial de USD \$ 360,800.80 (...) más IVA, siendo el costo más conveniente para los intereses Institucionales.";

**Que**, con Términos de Referencia, de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sênior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, se estableció que el objeto contractual es: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN", el método a emplearse para dicha contratación es de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC); además se establecieron los objetivos generales y específicos, el alcance, la metodología a emplearse, las actividades a desarrollar de la empresa o consultor contratado, los productos esperados, informes que deberá entregar, entre otros aspectos, así como el Anexo de Formato de Informe de Auditoría;

**Que**, mediante Información y Condiciones Adicionales para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, de 14 de agosto de 2020, elaborado por el Ing. Wilson Alberto Herrera Montaluisa, Analista Sénior en Procesamiento de la Información, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, revisado por la Ing. Sylvia Cristina Mendoza Yaguachi, Analista en Normas y Metodologías 3, de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información; y, aprobado por el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, se establece que el plazo de ejecución será de 210 días a partir de la suscripción del contrato, el presupuesto referencial de USD. \$ 360.800,80 más el IVA, la forma y condición de pago; las obligaciones del contratista, del contratante; la función y atribuciones del administrador del contrato, la confidencialidad de la información; el derecho sobre la propiedad intelectual, entre otras condiciones;

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-0095-M, de 17 de agosto de 2020, el Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, los documentos originales de Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado para el proceso de contratación de "Servicios de Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como Resultado del Operativo Masivo de Actualización ", y solicita proceda con el trámite correspondiente;

**Que**, con Certificación Nro. UIP Nro. 28 de 18 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera, Ing. Andrea Salcedo Castro, e Ing. Carlota Aguilar Montúfar, Especialistas de Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto "(UIP)"- URS, se certificó que la actividad "Actualización del Registro Social"; Componente/Subcomponente 2.4. Asistencia Técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación "(...), se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE PROTECCIÓN SOCIAL –BIRF-8946-EC, en el MOP, en el PAD y PAPP 2020-2021 del proyecto aprobado y cuenta con financiamiento (...);

**Que**, mediante memorando Nro. URS-DPGE-2020-0449-M, de 19 de agosto de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, emisión de la Certificación PAPP Gasto Inversión Nro. 125; y, certifica que la Tarea Contratación de Servicios de Auditoría Técnica a la Base de Datos de la Unidad del Registro Social, como Resultado del Operativo Masivo de Actualización "SÍ CONSTA" en el PAPP de Gasto de Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", y conforme al criterio favorable por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para el año 2021, por el valor total de \$404.096,90;

**Que**, con Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la Gestión del Proyecto Emblemático "Actualización del Registro Social";

**Que**, el artículo 5 de la Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, el Coordinador General Técnico podrá: "4. Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; 5. Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; así como también las resoluciones que se generen para dejar sin efecto: orden/es de compra o adjudicaciones; y en general toda resolución en materia de contratación pública; (...), entre otras;

**Que**, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0365-M, de 26 de agosto de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, las Certificaciones Plurianuales Nros. 78 y 79, por los valores de USD. \$ 234.520,52 y

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

USD. \$. 28.142,46, respectivamente; y, las certificaciones presupuestarias Nros. 160 y 161, por los valores USD. \$. 126.280,28; y, USD. \$. 15.153,63, respectivamente, para la “Contratación de Servicios de Auditoría Técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización”; así también anexa el comprobante de Avals a Contratos No.47, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R, de 17 de septiembre de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, con un presupuesto referencial de USD. \$. 360.800,80 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), más el IVA, con un plazo de duración de 210 días contados a partir de la suscripción del contrato, bajo la figura de Selección Basada en Calidad y Costo, conforme los Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma. Artículo 2.- Invitar a las empresas: ISVOS Cía. Ltda.; ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO ESTADÍSTICA Cía. Ltda.; MARKETWATCH S.A.; CIMACYT CÍA. LTDA.; SYNERGIELATAM CIA LTDA.; y, MARDIS Cía. Ltda., a fin de que presenten sus ofertas, hojas de vida y documentos de respaldo, conforme se establezca en la carta de invitación. Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo, suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores: 1. Ing. Alejandro Roberto Vaca Almeida, Director de Investigación y Análisis de la Información, como delegado de la máxima autoridad, quien la Presidirá; 2. Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, como Delegado del Titular del área requirente; e, 3. Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto de la contratación;**

**Que**, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, con fecha 17 de septiembre de 2020, invitó a las firmas consultoras SYNERGIELATAM CIA LTDA., Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda., Centro de Investigación Matemáticas Aplicadas a la Ciencia y Tecnología CIMACYT CÍA. LTDA., ISVOS Cía. Ltda., MARDIS Cía. Ltda., y MARKETWATCH S.A. mediante Carta de Solicitud de Propuestas, Servicios de Consultoría para que presenten sus propuestas técnica y económicas en el proceso de “Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización”;

**Que**, mediante Acta No. 1, denominada “DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O”, de 17 días del mes de septiembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, se dejó constancia de la designación de la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista de Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto como Secretaria de la Comisión Técnica;

**Que**, mediante Acta No. 2, denominada “PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, de 21 de septiembre de 2020, los miembros de la Comisión Técnica encargada del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN, dejaron constancia de la siguiente aclaración: “Los certificados que sean presentados para demostrar la Experiencia General o Específica requerida a la firma consultora invitada; así como, la experiencia requerida al personal clave deberá contener detallado claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Fecha de inicio y fecha de terminación de contrato (Plazo de ejecución)
- Fecha de emisión de certificados o fecha de suscripción de las actas.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

Los miembros de la comisión técnica solicitan a la secretaria del proceso poner en conocimiento vía correo electrónico a las firmas consultoras invitadas la aclaración realizada (...);

**Que**, con Resolución Nro. URS-CGT-2020-0032-R de 23 de septiembre de 2020, el Econ. Justo tobar Sánchez, resolvió modificar el artículo 3 de la Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R de 17 de septiembre de 2020, por lo siguiente: "**Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo, suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores:// 1. Espc. Priscila Yadira Barrera Carmona, Asesora 4, como delegada de la máxima autoridad, quien la Presidirá;// 2. Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, como Delegado del Titular del área requirente; e, // 3. Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto de la contratación"; y ratificar el contenido de la Resolución Nro. URS-CGT-2020-0029-R en aquello que no ha sido modificado;

**Que**, mediante Acta No. 3, denominada "APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA", de 24 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica encargada del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACION, dejó constancia que se receptaron las siguientes ofertas:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	ISVOS Investigaciones Socioeconómicas Cía. Ltda.	24/09/2020	09h08	1 sobre de color blanco con morado cerrado
2	Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda.	24/09/2020	13h29	sobre blanco cerrado
3	MARDIS CÍA. LTDA.	24/09/2020	13h38	3 sobres cerrados
4	CIMACYT CÍA. LTDA.	24/09/2020	13h50	1 sobre cerrado
5	MarketWatch	24/09/2020	14h12	2 sobres cerrados

La Comisión realizó la apertura de las ofertas técnicas y procedió a dar lectura a cada una de ellas, obteniéndose la siguiente información

## Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ISVOS Investigaciones Socioeconómicas Cía. Ltda.	Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización	<b>Propuesta Técnica:</b> Original – 1 anillado <b>Plazo de Ejecución:</b> 210 días <b>Número de Hojas:</b> 163 hojas <b>Observación:</b> No se encuentra numerada la oferta, por lo que la comisión técnica procedió a numerar la misma.
Análisis Social y Económico Estadística Cía. Ltda.	Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización	<b>Oferta Técnica:</b> Original – 2 carpetas <b>Plazo de Ejecución:</b> 195 días <b>Número de Hojas:</b> Carpeta 1 – 54 hojas Carpeta 2 – 440 hojas <b>Observación:</b> No se encuentra numerada la oferta, por lo que la comisión técnica procedió a numerar la misma.
MARDIS CÍA. LTDA.	Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización	<b>Oferta Técnica:</b> Original – 1 anillado y 1 perfil <b>Plazo de Ejecución:</b> 210 días <b>Número de Hojas:</b> Perfil – 49 hojas Anillado – 371 hojas <b>Observación:</b> No se encuentra numerada la oferta, por lo que la comisión técnica procedió a numerar la misma.
CIMACYT CÍA. LTDA.	Contratación de servicios de auditoría técnica a la base de datos de la Unidad del Registro Social, como resultado del operativo masivo de actualización	<b>Oferta Técnica:</b> Original – 1 anillado <b>Plazo de Ejecución:</b> 241 días <b>Número de Hojas:</b> 183 hojas <b>Observación:</b> No se encuentra numerada la oferta, por lo que la comisión técnica procedió a numerar la misma.

Los miembros de la comisión técnica señalan que no realizan la apertura de la propuesta presentada por la firma consultora MarketWatch por cuanto la misma fue presentada fuera del tiempo establecido para la presentación de propuestas en los documentos de adquisición DDL de la contratación (...);

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-0117-M de 28 de septiembre de 2020, la Ing. Karina Esther Ramírez Rivera, Directora de Investigación y Análisis de la Información, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, el Informe Nro. URS-GIAI-01-IF-58, “REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, de 28 de septiembre de 2020, en el que concluyó: “(...) de acuerdo a la metodología establecido en los TDR así como el tiempo previsto por entregable, no se ajusta a los plazos que prevé la reestructura, para la entrega de los reportes de verificación de los DLIs para los próximos desembolsos, establecidos en la reestructuración del Convenio de Préstamo 8946-EC entre la República del Ecuador y el Banco Mundial para financiar el Proyecto del Registro Social (Social Safety Net Project (P167416).”); recomendando lo siguiente:

- Revisar reformular los términos de referencia, que viabilice la definición de un proceso que haga factible la verificación de la base de datos del RS, considerando un alcance metodológico-operativo con la variable plazo (para su entrega a término) en especial aquella relativa con el primer reporte previsto para el 15 de noviembre de 2020.
- Sugerir el cambio del método de selección inicialmente planteado de “Basado en Calidad y Costo” especificado en el TDR, por el de “Selección Directa”, bajo el mecanismo de “Selección de Organismos de las Naciones Unidas” (según lo dispuesto en los párrafos 7.27 y 7.28 del documento Regulaciones de



**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

*Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial );*

**Que**, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1629-M de 29 de septiembre de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante informó a la Espc. Priscila Yadira Barrera Carmona, Asesora 4; Ing. Anita del Rocío Garcés Llerena, Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales; y, Econ. Oscar Manuel Romero Cevallos, Experto de Análisis Social, miembros de la Comisión Técnica encargados del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN, lo siguiente: "(...) *me permito informar que el proceso será cancelado y por tanto no se continuará con el mismo en su fase precontractual y procederemos a dejarlo sin efecto, para lo que agradeceré su pronunciamiento*";

**Que**, con memorando Nro. URS-DEJ-2020-0132-M de 30 de septiembre de 2020, la Espc. Priscila Yadira Barrera, Carmona, Asesora 4, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, el informe de resultados del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACION, en el cual se concluye que: "(...) *La Comisión Técnica informa que ha avanzado hasta etapa de apertura de ofertas técnicas, no pudiendo pronunciarse respecto a la cancelación del proceso, por cuanto el análisis de la razón expuesta en el Memorando Nro. URS-CGT-2020-1629-M de 29 de septiembre de 2020, no le corresponde a esta comitiva*"; por lo que se recomienda: "(...) *a la Coordinación General Técnica, seguir con los procesos correspondientes y en caso de autorizar la cancelación del proceso, se notifique a esta Comisión Técnica y las empresas consultoras que presentaron las ofertas técnicas.*";

**Que**, en razón del Informe Nro. URS-GIAI-01-IF-58, la Gerencia del Proyecto, a través del sistema de seguimiento sistémico de cambios de Adquisiciones -STEP por sus siglas en inglés, con fecha 2 de octubre de 2020, se solicita la cancelación del proceso, y por correo electrónico al Banco Mundial su No Objeción, en referencia a la actividad: *i) cancelación de la actividad para la contratación por el método basado en selección de calidad y costo SBCC de la auditoría técnica*";

**Que**, a través de correo electrónico de 06 de octubre de 2020, el Banco Mundial, emite su **No Objeción**, marcando a la actividad: *i) cancelación de la actividad para la contratación por el método basado en selección de calidad y costo SBCC de la auditoría técnica; (...)* como "aprobada"; y,

**Que**, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-1712-M, de 07 de septiembre de 2020, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: "(...) *la elaboración de la resolución de cancelación y/o desierto pertinente, por cuanto la unidad requirente en su informe Nro. URS-GIAI-01-IF-58 de 28 de septiembre de 2020, presenta los sustentos técnicos pertinentes e indica que por ajustes que deben ser planteados en los documentos de adquisición se deje insubsistente el proceso precontractual iniciado y en tal virtud, esta Coordinación, indicó a los miembros de la comisión técnica designados para el proceso de contratación, no se continúe con el mismo. (...) se tenga en cuenta y cite expresamente lo prescrito en el Formulario TEC-1 "Formulario de presentación de la propuesta técnica", en cuanto se refiere a la siguiente cita textual: "Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba", y que fuera presentado en todas y cada una de las propuestas recibidas en el proceso de contratación SBCC cancelado.*".

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, los demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R****Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

**Artículo 1.- DECLARAR la CANCELACIÓN** del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN”, en virtud de lo dispuesto en el literal f), del numeral 7, del Anexo II de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, lo determinado en el numeral 8 “Costo de la elaboración de la Propuesta”, literal B. “Elaboración de la Propuesta” de la Sección 2. “Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos” de la Solicitud de Propuestas de Servicios de Consultoría, así como lo establecido en el Formulario TEC-1 “Formulario de presentación de la propuesta técnica y la “No Objeción del Banco Mundial”, y en concordancia a la conclusión y recomendación de la Unidad Requirente, a través de su informe técnico motivado y aprobado por el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social.

**Artículo 2.- DISPONER** el archivo del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACIÓN” al área de Adquisiciones de la Unidad de Implementación del Proyecto “Red de Protección Social” de la Unidad del Registro Social, así como las acciones que correspondan respecto de las ofertas presentadas y las que ameriten.

**Artículo 3.- COMUNICAR** a la Comisión Técnica designada en la Resolución No. URS-CGT-2020-0029-R, de 17 de septiembre de 2020 y cuya conformación fue modificada mediante URS-CGT-2020-0032-R de 23 de septiembre, la presente **DECLARATORIA de CANCELACIÓN** afín de que cierren la etapa precontractual para la que fueron delegados;

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Se dispone al área de Adquisiciones de la Unidad de Implementación del Proyecto “Red de Protección Social” de la Unidad del Registro Social incorpore la presente resolución en el expediente correspondiente.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, la publicación de manera inmediata de la presente resolución en la página web del Registro Social.

**TERCERA-**Disponer al Director Administrativo de la Unidad del Registro Social, publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, la documentación relevante del proceso, cancelado.

**CUARTA.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Por delegación del Director Ejecutivo.



**Resolución Nro. URS-CGT-2020-0036-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE**

Copia:

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señor Ingeniero  
Juan Francisco Lasso Cevallos  
**Especialista del Proyecto**

Señorita Magíster  
Paola Isabel Cajo Montesdeoca  
**Directora de Asesoría Jurídica**

vl/pc

